

Visto digitalmente por:
HUITADO MAGAN Giovanna
ite FAU 20521286759 soft
Cargo: Subdirectora de la
Subdirección de
Fortalecimiento de
Capacidades en Fiscalización
Ambiental
Motivo: Soy el autor del
documento

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA representado por su Presidenta del Consejo Directivo, María Tessa Torres Sánchez; y, de otra parte, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, representada por su Presidente de la Comisión Organizadora, Fortunato Alva Dávila.

La UNTELS es una Institución pública de educación superior universitaria, con RUC N° 20502245032, creada mediante Ley N° 27431, del 10 de enero de 2001, luego su denominación fue modificada con Ley N° 30184 del 6 de mayo del 2014, como Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS). Su objeto social es la formación integral de profesionales de ingeniería y administración de empresas, la producción y difusión científica y tecnológica con responsabilidad social, contribuyendo con el desarrollo de la zona sur de Lima y del Perú.

Visto digitalmente por:
PALOMINO PEREZ Elvia
Romel FAU 20521286759 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de
Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del
documento

El OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental por todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Asimismo, supervisa y garantiza que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental a nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, conforme a la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Motivados por el deseo de promover y ampliar la cooperación entre ambas instituciones, para desarrollar y fortalecer las buenas relaciones de cooperación interinstitucional y conscientes de la importancia que reviste el fortalecimiento de capacidades y las acciones vinculadas con la investigación científica, es que el OEFA y la UNTELS (en adelante, *las Partes*) manifiestan su intención de cooperar en las siguientes actividades:

Visto digitalmente por:
YNGUIE LAVADO Lilian
Pierina FAU 20521286759 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de
Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del
documento

- a. Participar en eventos académicos organizados de común acuerdo por las Partes (seminarios, congresos, competencias, moots, entre otros) en los cuales podrán integrar el equipo de jurados o realizar aportes en el/los caso/s a resolver.
- b. Interactuar sobre los problemas, líneas y temas de investigación identificados y presentados por el OEFA, que contribuyan en la fiscalización ambiental, así como en la realización de talleres, paneles o eventos de identificación de nuevos problemas, líneas y temas de investigación e innovación.
- c. La UNTELS podrá revisar la información que se genere como resultado del trabajo descrito en el párrafo precedente y socializarlo con sus investigadores interesados en desarrollar dichas líneas y temas.
- d. El OEFA podrá sustentar y brindar mayor detalle de los problemas, con sus equipos técnicos multidisciplinarios, para que los interesados en investigar o en escribir artículos científicos puedan formular las preguntas de investigación considerando los criterios de focalización establecidos por el OEFA y de interés de los investigadores.
- e. La investigación conjunta a desarrollar por las Partes debe responder a los problemas, líneas y temas de investigación determinados en conjunto sobre la propuesta inicial presentada por el OEFA, para lo cual se procederá a la suscripción de un convenio específico, en el que se deberá contemplar: políticas de acceso a los datos generados por el OEFA, adopción de códigos de ética, instrucciones para los

Visto digitalmente por:
GONZALEZ DEL ROSARIO
Mauricio FIR 10280338 hard
Cargo: Asesor(a) de Gerencia
General
Motivo: Soy el autor del
documento

Visto digitalmente por:
ALEGRIA ZEVALLOS Miriam
FAU 20521286759 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del
documento

- autores, exigencia de originalidad, idiomas, detección de plagio, preservación digital, acceso abierto, entre otros.
- f. Las Partes cuentan con una lista de expertos técnicos nacionales o internacionales quienes, dependiendo de los temas a desarrollar, podrán comentar y dar sugerencias al desarrollo de la investigación.
 - g. Los puntos focales de coordinación en temas de investigación estarán a cargo de el/la Vicepresidente/a de Investigación de la UNTELS y el/la responsable de la Coordinación de Investigación e Innovación para la Fiscalización Ambiental (CINFA) del OEFA.

Convenimos que este es el espíritu que motiva el presente instrumento de intercambio de información y conocimientos, entre las Partes.

El plazo de vigencia del presente documento es de tres años contados a partir de su suscripción.

La presente Carta de Entendimiento no genera obligaciones financieras o jurídicas para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ni para la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, sino que refleja la intención conjunta de fortalecer las relaciones entre ambas instituciones, respetando siempre el marco normativo aplicable.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la Carta de Entendimiento, la representante del OEFA procede a su suscripción digital a los 21 días del mes de octubre del 2020; y, el representante de la UNTELS procede a su suscripción manuscrita a los .05.... días del mes de .noviembre..... del 2020.